

CORPORACIÓN MUNICIPAL "RAMON FREIRE"
DALCAHUE
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Dalcachue a 04 Marzo de 2019, entre la Corporación Municipal de Educación y Servicios "Ramón Freire" de Dalcachue, RUT N° 71.146.000-4, Representada legalmente por su Secretario General don **SERGIO SCHICK CIFUENTES**, ambos domiciliados en Avda. Mocopulli N° 75 de la Ciudad de Dalcachue, en adelante "La Corporación" y la **SOCIEDAD LOPEZ Y LOPEZ LTDA**, RUT representadas por el **Dr. ALEJANDO LOPEZ ARANEDA**, RUT. , con domicilio en calle Serrano N° de Ciudad de Castro, se ha acordado celebrar el presente convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La Corporación contrata a la **SOCIEDAD LOPEZ Y LOPEZ LTDA** para realizar las siguientes acciones:

- a) Efectuar Ecotomografías Abdominales a paciente beneficiarios del Centro de Salud de Dalcachue.
- b) Entregar los resultados con informe, los que deberán ser enviados al Centro de Salud de Dalcachue.
- c) Los Documentos respaldatorios deber ser entregados en forma clara y legible y serán revisados por la jefatura del programa Correspondiente y la Dirección del Establecimientos.

TERCERO: La Corporación Municipal de Educación y Servicios "Ramón Freire" de Dalcachue, cancelara a la "Sociedad López y López Ltda." el valor de \$ 25.000 (Veinticinco mil pesos) por cada Ecografía Abdominal, estos deben venir con informes emitidos, para lo cual la "Sociedad López y López Ltda" deberá emitir Facturas con el listado de los pacientes correspondientes, Numero de Rut y Examen realizado.

El valor cancelado será pagado previa V° B° del Jefe (a) del Programa respectivo y/o de la Dirección del Centro de Salud de Dalcachue, previa presentación de Factura la última semana del mes.

CUARTO : El presente Convenio se inicia con fecha 04 de Marzo de 2019 y regirá hasta el 31 de Diciembre de 2019, o hasta el término de los fondos de dicho Programa.

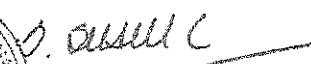
QUINTO : Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcachue.

SEXTO : El presente convenio, se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de la Sociedad López y López Ltda.


Dr. ALEJANDRO LÓPEZ ARANEDA

RUT:
Sociedad López y López Ltda.




SERGIO SCHICK CIFUENTES
SECRETARIO GENERAL
Corporación Municipal Dalcáhué

SSC/LPD/pbb.